

RESOLUCIÓN NRO: 66-088-000024-2024

FECHA 22/02/2024

Página 1 de 3

CON LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS RELACIONADOS AL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA  
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE PREDIOS

EL DIRECTOR TERRITORIAL DE RISARALDA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 30, NUMERAL 07 DEL DECRETO 846 DEL 29 DE JULIO DE 2021 DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, EN CONCORDANCIA CON LA LEY 14 DE 1983 Y EL DECRETO 148 DE 2020, Y LA RESOLUCION 1149 DEL 19 DE AGOSTO DE 2021 "POR LA CUAL SE ACTUALIZA LA REGLAMENTACIÓN TÉCNICA DE LA FORMACIÓN, ACTUALIZACIÓN, CONSERVACIÓN Y DIFUSIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO", Y

CONSIDERANDO

QUE EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, IDENTIFICADO CON NIT. NO. 899999004-9, EN SU CONDICIÓN DE PRESTADOR POR EXCEPCIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE CATASTRO, DEL PREDIO NÚMERO 660880004000000050099000000000, DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA, RADICÓ CON EL NÚMERO 6608800000032024, ANTE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE RISARALDA DEL IGAC, UNA SOLICITUD DE TRÁMITE CATASTRAL CON NÚMERO 2618DTR-2024-0000120-ER, PARA LA CANCELACIÓN DEL CITADO PREDIO.

QUE UNA VEZ REVISADOS LOS DOCUMENTOS QUE REPOSAN EN ÉSTA TERRITORIAL POR PARTE DEL FUNCIONARIO JUAN PABLO SALAZAR LÓPEZ, CORRESPONDIENTES A LA SENTENCIA NÚMERO 002 DEL 04 DE FEBRERO DE 2020, PROFERIDA POR EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE PEREIRA, EL AUTO INTERLOCUTORIO NÚMERO 421 DEL 10 DE MARZO DE 2023, EMITIDO POR EL MISMO JUZGADO Y EL DIAGNÓSTICO DEL LÍMITE ENTRE LOS MUNICIPIOS DE MISTRATÓ - BELÉN DE UMBRÍA, ACTUALIZADO POR EL IGAC EL 16 DE MAYO DE 2023 (GRÁFICA 7 - TRAZADO CATASTRAL), SE VERIFICÓ QUE EL PREDIO NÚMERO 660880004000000050099000000000, SEÑALADO EN LA PARTE RESOLUTIVA DE ÉSTE ACTO ADMINISTRATIVO, DEBE SER CANCELADO, TODA VEZ QUE EL MISMO PERTENECE AL MUNICIPIO DE MISTRATÓ Y SE ENCUENTRA IDENTIFICADO EN LA CAPA CATASTRAL DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA; LO ANTERIOR CON EL FIN DE EVITAR DISCREPANCIAS ENTRE LA INFORMACIÓN CATASTRAL Y EL LÍMITE GEOGRÁFICO, QUE ESTÁ DADO POR LA ORDENANZA NÚMERO 35 DE 1975 Y ACTUALIZAR LA BASE DE DATOS CATASTRAL DE MANERA CORRECTA. EL PREDIO CORRESPONDIENTE SERÁ INSCRITO POSTERIORMENTE EN EL MUNICIPIO DE MISTRATÓ, CONFORME A LA UBICACIÓN GEOGRÁFICA DETERMINADA EN LA BASE CATASTRAL.

QUE PARA DAR CUMPLIMIENTO CONFORME LO INDICAN EL LITERAL C DEL ARTÍCULO 2.2.2.2 DEL DECRETO 148 DE 2020, LOS ARTÍCULOS 4.5.1, 4.5.6, 4.6.10 Y 4.7.13 DE LA RESOLUCIÓN ÚNICA 1040 DEL 2023 Y LO PRECEPTUADO EN LA RESOLUCIÓN SOBRE LOS REQUISITOS PARA TRÁMITES Y OTROS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, SE PROCEDE A LA CANCELACIÓN DE ÉSTE PREDIO.

EN CONSECUENCIA,

RESUELVE

ORDENAR LA CANCELACIÓN EN EL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE: BELÉN DE UMBRÍA, LOS SIGUIENTES CAMBIOS:

ART.	C NÚMERO PREDIAL I NUPRE/CÓDIGO HOMOLOGADO	APELLIDOS Y NOMBRES DIRECCIÓN O VEREDA MATRICULA INMOBILIARIA	DES	A - TERRENO	TIPO DOC A-CONS	NRO. DOC. AVALÚO	DV VIGENCIA FISCAL
------	---	---	-----	-------------	--------------------	---------------------	--------------------------

1

Fecha: 22/02/2024  
Hora: 5:28:01 PM

RESOLUCIÓN NRO: 66-088-000024-2024

FECHA 22/02/2024

Página 2 de 3

CON LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS RELACIONADOS AL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA  
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE PREDIOS

C 00 - 04 - 00 - 00 - 0005 - 0099 - 0 - 00 - 00 - 0000	CORTES CRUZ MARIA CECILIA	CC	24544687
BTB0001BJXB	CRUZ VARGAS HERNANDO ANTONIO	CC	4541859
	LA MIRANDA	D	2 HA 1100.00 M2
	293 - 17146	0	\$ 3,776,000.00

FECHA CANCELACIÓN 24/01/2024

**ARTÍCULO 2.** DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.8.2 DE LA RESOLUCIÓN ÚNICA 1040 DEL 2023, EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO SE NOTIFICARÁ PERSONALMENTE Y SUBSIDIARIAMENTE POR AVISO SIGUIENDO EL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 67, 68 Y 69 DE LA LEY 1437 DE 2011 (CPA Y CA), PROCEDERÁ LA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA SIEMPRE Y CUANDO EL INTERESADO ACEPTÉ SER NOTIFICADO DE ESTA MANERA.

**ARTÍCULO 3.** CONTRA EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN Y SUBSIDIO DE APELACIÓN, ANTE EL FUNCIONARIO QUE DICTÓ LA DECISIÓN, PODRÁN INTERPONERSE POR ESCRITO EN LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL, O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN, DE CONFORMIDAD CON LO PRECEPTUADO EN EL ARTÍCULO 4.8.4 DE LA RESOLUCIÓN ÚNICA 1040 DEL 2023 Y LO DISPUESTO EN ARTÍCULO 74 Y 76 DE LA LEY 1437 DE 2011 O LA NORMA QUE LA MODIFIQUE, ADICIONE O SUSTITUYA.

EL RECURSO DE APELACIÓN PODRÁ INTERPONERSE ANTE EL SUBDIRECTOR GENERAL Y CUANDO ESTE SEA RECHAZADO, PROCEDE EL RECURSO DE QUEJA, EL CUAL ES FACULTATIVO Y PODRÁ INTERPONERSE DIRECTAMENTE ANTE EL DIRECTOR GENERAL ACOMPAÑANDO COPIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO QUE HAYA NEGADO EL RECURSO, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS SIGUIENTES A LA FECHA DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 74 DE LA LEY 1437 DE 2011.

**ARTÍCULO 4.** LOS RECURSOS SE CONCEDERÁN EN EL EFECTO SUSPENSIVO Y POR CONSIGUIENTE LA ANOTACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN CATASTRAL EN LOS DOCUMENTOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL U OFICINA RECAUDADORA SOLO SE EFECTUARÁN HASTA LA EJECUTORIA DEL ACTO ADMINISTRATIVO.

**ARTÍCULO 5.** LOS AVALÚOS INSCRITOS CON POSTERIORIDAD AL PRIMERO DE ENERO TENDRÁN VIGENCIA FISCAL PARA EL AÑO SIGUIENTE, AJUSTADOS CON EL ÍNDICE QUE DETERMINE EL GOBIERNO NACIONAL, DE CONFORMIDAD A LO EXPUESTO EN EL ARTÍCULO 4.7.14 DE LA RESOLUCIÓN ÚNICA 1040 DEL 2023.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

DADA EN PEREIRA EL JUEVES 22 DE FEBRERO DEL 2024

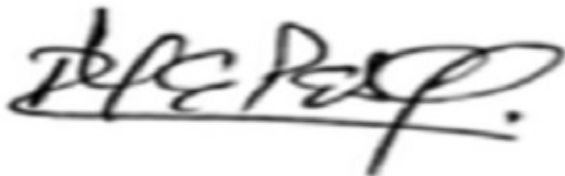
Fecha: 22/02/2024  
Hora: 5:28:01 PM

RESOLUCIÓN NRO: 66-088-000024-2024

FECHA 22/02/2024

Página 3 de 3

CON LA CUAL SE ORDENAN CAMBIOS RELACIONADOS AL CATASTRO DEL MUNICIPIO DE BELÉN DE UMBRÍA  
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA SOLICITUD DE CANCELACIÓN DE PREDIOS



---

Raúl Yepes Castrillón

DIRECTOR TERRITORIAL

ELABORÓ: JUAN PABLO SALAZAR LOPEZ

REVISÓ: GUSTAVO ADOLFO VELEZ BEDOYA

REVISÓ: JARLINSON MONTES CANDURY

REVISÓ: DIANA MARCELA PARRA MENDOZA